

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 23 de junio

Núm. 71

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Subvenciones reparación, conservación y mejora de colegios..... 2718

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Bando de la Alcaldía "La Saca"2721

ALDEASEÑOR

Padrón agua, basura y alcantarillado.....2723

ALMAZÁN

Nombramiento de concejales2724

ALPANSEQUE

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2727

Nombramiento de Alcaldes de Barrio2728

BARAONA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2729

Nombramiento de Alcaldes de Barrio2730

BERATÓN

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2731

CENTENERA DE ANDALUZ

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2732

DURUELO DE LA SIERRA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2733

FUENTEARMEGIL

Padrón agua, basura y alcantarillado.....2734

GOLMAYO

Nombramiento representantes personales del
Alcalde.....2735

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2736

MOLINOS DE DUERO

Cuenta General 2018.....2737

Cuenta General 2019.....2738

Cuenta General 2020.....2739

NOVIERCAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2740

ÓLVEGA

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2741

PINILLA DEL CAMPO

Nombramiento de Teniente de Alcalde.....2742

LOS RÁBANOS

Licitación Bar Piscinas Municipales2743

RETORTILLO DE SORIA

Padrón agua, basura y alcantarillado.....2746

VALDEMALUQUE

Padrón agua, basura y alcantarillado.....2747

ZAYAS DE TORRE

Modificación de créditos2748

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Expte.: IE/AT/34-2020..... 2749

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Ocupación de terrenos 2451

Ocupación de terrenos 2452

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

CONVOCATORIA de subvenciones programa de colaboración con la Consejería de Educación para la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria 2023-2024.

Con el fin de ayudar a todas las entidades locales de la provincia de Soria a conservar, mantener y reparar en su caso la infraestructura de los centros escolares públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en su término municipal, La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la “Convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la Provincia de Soria”, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1º. Objeto de la Convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la realización, durante los años 2023 y 2024, de obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todos los Ayuntamientos del medio rural de la Provincia de Soria en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de titularidad municipal y con actividad escolar, y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria.

3º. Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º. Solicitudes y documentación: Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, irán acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:
 1. Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.
 2. Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.
 3. La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.
- b)
 1. Memoria explicativa de la reforma a realizar.
 - 2 Relación valorada de los gastos a realizar (presupuesto).



5º. *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º. *Tramitación:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º. *Resolución de la Convocatoria:* Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º. *Contratación de las obras:* La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas. La entidad beneficiaria deberá cumplir con la normativa sobre contratación, Ley 9/2017 LCSP.

9º. *Plazo de ejecución:* Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de septiembre del año 2024.

10º. *Justificación y pago:* Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2024.

La documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

En las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente, se presentará la CUENTA JUSTIFICATIVA simplificada con el siguiente contenido:

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Acta de recepción.
- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y a la penalización en próximas convocatorias.

11º. *Financiación y aplicación presupuestaria:* La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (150.000,00 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 2023-32310-76228 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria (150.000,00 euros)

12º. *Seguimiento y control:* La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.



13º. Publicidad: En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria.

14º. Impugnación y acuerdo de concesión: Contra el acuerdo de concesión de subvenciones, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o notificación de concesión de las mismas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso de Soria en el plazo de dos meses.

15º. Disposición final. Estas subvenciones se regirán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el B.O.P. nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el R.D 887/2006 de 21 de julio.

Soria, 20 de junio de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1507

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traída de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra Ciudad, en el día de “La Saca”, recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados “usos y costumbres”, con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación Amigos de “La Saca” y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de “La Saca”, se dicta el siguiente BANDO:

1.- Se prohíbe la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de ganado en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada denominada “PICADERO DEL MONTE VALONSADERO”.

2.- Se precisará autorización para poder participar como caballista voluntario en el festejo de “La Saca”, siendo obligatorio portar visiblemente en todo momento, el distintivo acreditativo.

3.- INSCRIPCIONES.-

A. CABALLISTAS NACIDOS O EMPADRONADOS EN SORIA Y PROVINCIA:
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

A.- INSTANCIA

B.- COPIA DNI (ambas caras)

C.- COPIA PASAPORTE EQUINO

D.- COPIA RESGUARDO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIGOR.

La no presentación de algún documento de los requeridos acarreará la nulidad de la instancia presentada.

FORMA Y PLAZO:

PLAZO.- DIAS 22 y 23 de Junio de 2023

PRESENCIAL.- DEPARTAMENTO DE FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE SORIA

Horario: de 9:00 a 14:00 horas

TELEMATICAMENTE.- <https://www.soria.es/> /

Inscripciones "La Saca" Locales

O directamente en: <http://inscripciones.soria.es/saca-locales>

Desde las 9:00 horas del día 22 de Junio, hasta las 12:00 horas del 23 de Junio

B. CABALLISTAS FORANEOS.-

DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR:

A.- INSTANCIA

B.- COPIA DNI (ambas caras)

C.- COPIA PASAPORTE EQUINO

D.- COPIA RESGUARDO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIGOR.

La no presentación de algún documento de los requeridos acarreará la nulidad de la instancia presentada.

PLAZO.- DIA 26 de Junio de 2023

TELEMATICAMENTE.- <https://www.soria.es/> /

Inscripciones "La Saca" Foráneos

BOPSO-71-23062023



O directamente en: <http://inscripciones.soria.es/saca-foraneos>

Horario: a partir de las 9:00 horas, hasta cumplimentar número máximo de participantes.

- Nº Máximo de participantes foráneos: 50 participantes, por orden riguroso de inscripción.
- Sólo se autoriza su participación en el tramo comprendido entre el río Pedrajas y el Descansadero (junto antigua pista de tráfico).

Los distintivos acreditativos se entregarán en el “Centro Operativo de la Saca” (en el interior del Picadero de Monte Valonsadero), el día de “La Saca”, 29 de junio de 2023, en horario de 9:00 a 11:00 horas (con presentación del DNI para su retirada).

3.- Los participantes voluntarios activos, caballistas autorizados y corredores deberán seguir las órdenes del Presidente, Delegado de la Autoridad, Director de Campo, Director de Lidia, y colaboradores voluntarios designados al efecto, tanto a caballo como a pie. Se prohíbe la participación activa en estos festejos a los menores de edad.

La presencia de vehículos a motor queda totalmente prohibida en las zonas de recorrido y de expansión, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.

4.- Queda prohibido golpear, pinchar, herir o maltratar injustificadamente a las reses. De igual forma, está prohibido darles muerte en presencia de público. Todo ello, sin perjuicio de aquellas acciones físicas que haya que efectuar sobre las reses, tendentes a garantizar la seguridad e integridad de los participantes y desarrollo del espectáculo.

5.- El Ayuntamiento de Soria, no se hace responsable de los daños producidos por los Caballistas o sus monturas.

6.- Todos los participantes en el festejo de “La Saca” deberán observar lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (BOCYL de 10 de febrero de 1999). Así como, lo dispuesto en la Ley 10/1991, sobre Potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

7.- Durante el festejo estará a disposición de los Caballistas el Servicio Veterinario en horario de 10:00 a 24:00 horas, siendo a cargo de estos, el coste originado por los servicios requeridos. (Veterinario: Oscar - Tfno.- 608.97.96.89).

Asimismo, se informa que durante el recorrido de la Saca estará a disposición de los Caballistas una unidad móvil veterinaria (Veterinario: Joaquín – Tfno.- 608.87.20.50), para proceder al traslado de las posibles monturas accidentadas a la Sala de Operaciones sita en el Picadero del Monte Valonsadero.

8.- El Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes activos en el festejo, caballistas y corredores, su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de “La Saca” dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de colaboradores voluntarios.

9.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1515



ALDEASEÑOR

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Aldeaseñor, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, Silvano García Mingo

1528

BOPSO-71-23062023

**ALMAZÁN**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, así como las delegaciones efectuadas por la alcaldía en este órgano; lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituido el nuevo ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de

la Junta de Gobierno por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales/as:

- D^a Teresa Agreda Cabo. (1^a Tte Alcalde)
- D. Enrique Fernández Pinedo. (2^o Tte Alcalde)
- D. Ismael Caballero Santacruz (3 teniente-alcalde).
- D^a M^a Soledad Iglesias Chamarro (4 teniente-alcalde)

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al ALCALDE en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

En materia de contratación

Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, las competencias otorgadas a esta Alcaldía en el apartado 1, de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público “1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada “.



También se delega la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

No obstante esta Alcaldía se reserva la competencia plena en casos de urgencia en la tramitación del expediente en contratos administrativos de toda clase no plurianuales cuando la cuantía no exceda de 12.000 €. (iva no incluido)

En materia de Personal

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ya sean de funcionarios o personal laboral fijo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

En materia de Urbanismo

- Otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno.
- Resolver las autorizaciones de uso excepcional en suelo rústico.
- Medidas de protección de la legalidad urbanística, a excepción de la paralización de los actos de ejecución con carácter inmediato, las ordenes de ejecución y los expedientes de ruina inminente.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

En materia de Patrimonio.

Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público “En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

No obstante esta Alcaldía se reserva la competencia plena en casos de urgencia en la tramitación de contratos privados o patrimoniales de toda clase no plurianuales cuando la cuantía no exceda de 12.000 €. (iva no incluido)

En materia de gestión económico-financiera y otros

- La concertación de operaciones de tesorería en los supuestos contemplados en el art 21,f de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- La autorización del gasto, la disposición de gastos, en aquellas contrataciones o concesiones que se han delegado en la Junta de Gobierno Local.
- La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.



- Liquidación de tributos municipales y otras prestaciones locales de derecho público de devengo periódico y no periódico así como sus padrones fiscales, salvo las excepciones recogidas en el número tercero de este acuerdo que se reservan a la Alcaldía; aprobación de la liquidación de los ingresos directos correspondientes a la liquidación tributaria del ICIO, y la tasa de licencia de obras al tener delegada la competencias en parte para la concesión de licencias urbanísticas.

La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

TERCERO. Quedan reservadas como competencia de la Alcaldía las materias que a continuación se indican:

- a) Aprobación de expedientes de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.
- b) Concesión al personal municipal de gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, y asignación de complementos de productividad.
- c) Contratación urgente, por razones del servicio, de personal temporal.
- d) Resoluciones relativas al Padrón Municipal de Habitantes.
- e) Resoluciones sobre expedientes sancionadores de todo tipo a excepción del personal.
- f) Devolución de garantías de contratos administrativos, licencias urbanísticas, y cualquier otra clase de garantías.
- g) Resoluciones sobre expedientes de órdenes de ejecución y declaraciones de ruina inminente.
- h) Resoluciones sobre expedientes de licencias de 1ª ocupación y utilización, segregaciones de terrenos, ocupación de la vía pública.
- i) Autorización y aprobación de liquidaciones, con el carácter de ingresos directos, de la tasa de vados, ocupación vía pública por terrazas y veladores o materiales de construcción, escombros puntales y vallas; sepulturas y nichos, tasa de ocupación suelo subsuelo y vuelo de las vías públicas, cambio de titularidad de la tasa de abastecimiento de aguas y recogida de basuras.
- j) Expedientes de devolución de ingresos indebidos, aplazamientos de pago, exenciones o bonificaciones tributarias, aprobación de expedientes de compensación de deudas.

CUARTO. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, que se convocaran con una periodicidad de 7 días y que tendrán lugar todos los viernes a las 13:30 horas, en el salón de comisiones de la Casa Consistorial.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Almazán, 20 de junio de 2023. – Jesús M^a Cedazo Mínguez

1520



ALPANSEQUE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2023 ha sido nombrado D.JOSE IGNACIO LÓPEZ HERNANDO en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alpanseque, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alpanseque, 19 de junio de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora

1526

BOPSO-71-23062023



ALPANSEQUE

Esta Alcaldía por Resolución de 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio:

- MARAZOVEL: Miguel Ángel Esteban Labrad

Alpanseque, 19 de junio de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora

1527



BARAONA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2023 ha sido nombrado DÑA .GEMMA MARTÍNEZ GARCÍA en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Baraona, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://baraona.sedelectronica.es/>).

Baraona, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1524

BOPSO-71-23062023



BARAONA

Esta Alcaldía por Resolución de 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio:

- JODRA DE CARDOS: Gemma Martínez García
- PINILLA DEL OLMO: Jose Luis Bartolomé Tundidor

Baraona, 19 de junio de 2023. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1525

BOPSO-71-23062023



BERATÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, ha sido cesado D. EDUARDO CRESPO LARRAGA y nombrado D. FRANCISCO HUESO ESCRIBANO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Beratón, 19 de junio de 2023. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

1510

BOPSO-71-23062023



CENTENERA DE ANDALUZ

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023 ha sido nombrado D. Javier Catania Gómez en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz , lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Centenera de Andaluz, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 1523



DURUELO DE LA SIERRA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace público el nombramiento de D. Juan Carlos Hernando Terrel como Primer Teniente de Alcalde y D. César Albina Carretero como Segundo Teniente de Alcalde, a quienes les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Duruelo de la Sierra, 19 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco.

1518

BOPSO-71-23062023



FUENTEARMEGIL

Aprobados inicialmente los PADRONES TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2023, DE FUENTEARMEGIL Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 20 de junio de 2023.. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1521

BOPSO-71-23062023

**GOLMAYO**

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 17 de Junio de 2023, con motivo de las últimas elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, esta Alcaldía, por Decreto no 2023-0308, de 19 de Junio de 2023, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento de los siguientes representantes personales del Alcalde, en los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyen Entidad Local:

Nafría La Llana	Don Sergio Núñez Aragonés, con D.N.I no 72.886.332-E
Villabuena	Doña Felicidad Rubio Alonso, con D.N.I. no 72.880.377-R
Camparañón	Don David García Muñoz, con D.N.I. no 72.894.707-W
La Cuenca	Don José María Cervera del Olmo, con D.N.I. no 37.716.604-P
La Muela	Don José María Manchado González, con D.N.I. no 16.805.604-X
Nódalo	Don Emilio Mallo Pérez, con D.N.I. no 02.694.518-E
Las Fraguas	Don Roberto Llorente López, con D.N.I. no 16.803.840-V
Carbonera de Frentes	Don Diego Rodrigo Rodrigo, con D.N.I. no 72.890.777-M
La Mallona	Don Óscar Rubio Romera, con D.N.I. no 72.901.013-Y

Golmayo, 19 de junio de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1513

BOPSO-71-23062023



GOLMAYO

Tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose constituido el día 17 de Junio la nueva Corporación Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Decreto no 0307-2023, de 19 de Junio de 2023, ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a Don Francisco Rodrigo Recio

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE a Doña Lucía del Rosario Rondán Calavia

TERCER TENIENTE DE ALCALDE a Don Luciano Hernández Recio

Golmayo, 19 de junio de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1514

BOPSO-71-23062023

**MOLINOS DE DUERO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2018, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 14 de junio de 2023, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Molinos de Duero, 14 de junio de 2023. – La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez

1504

BOPSO-71-23062023



MOLINOS DE DUERO

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2019, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 14 de junio de 2023, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Molinos de Duero, 14 de junio de 2023. – La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez

1505

BOPSO-71-23062023



MOLINOS DE DUERO

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2020, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 14 de junio de 2023, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Molinos de Duero, 14 de junio de 2023. – La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez

1529

BOPSO-71-23062023



NOVIERCAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se ha efectuado el nombramiento de DÑA. MARIA BELEN MELENDO GONZALO, como Teniente Alcalde 1o y D. ANGEL MEDRANO MEDRANO como Teniente Alcalde 2o de este Ayuntamiento, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Noviercas, 19 de junio de 2023. – El Alcalde en funciones, Pedro Jesús Millán Pascual 1516

BOPSO-71-23062023

**ÓLVEGA**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente por la presente resuelvo designar a los siguientes Concejales como Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde, D^a Olmacedo Pérez Hernández.
- Segundo Teniente de Alcalde, D^a Beatriz Fuentes Celorrio.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Estas personas, junto con la Presidencia integrarán la Junta de Gobierno Local.

Asimismo resuelvo delegar todas mis atribuciones en la Junta de Gobierno Local, salvo las mencionadas como indelegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la contemplada en el artículo 71 de la citada Ley, así como las siguientes que serán ejercidas por la Alcaldía: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales; representar al Ayuntamiento; sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales y demás disposiciones, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos; las demás que expresamente me atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, siempre que se trate de atribuciones de mero trámite que no se presten a deliberación por el órgano colegiado, tales como solicitudes de devolución de ingresos indebidos, acometidas a la red de aguas, solicitudes de vados permanentes, y otras de análoga naturaleza, salvo que la Alcaldía considere conveniente someter el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local".

La presente resolución entrará en vigor a partir de mañana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ólvega, 19 de junio de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1511

BOPSO-71-23062023



PINILLA DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrado D. LUIS ALFONSO MILLÁN VILLARES en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Pinilla del Campo, 20 de junio de 2023- – La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe 1512

**LOS RÁBANOS**

De conformidad con el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 20 de Junio de 2.023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia atendiendo a varios criterios de adjudicación, consistente en la Gestión del Servicio Público del Bar de las Piscinas Municipales sito en esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Los Rábanos.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

- Documentación: Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://losrabanos.sedelectronica.es>

- Información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Los Rábanos

2) Domicilio. C/ Real, no 2

3) Localidad y código postal. Los Rábanos (Soria) - 42191 4) Teléfono. 975-225905

4) Correo electrónico. losrabanos@dipsoria.es

5) Fecha límite de obtención de documentación e información. 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente.

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Concesión Administrativa.

b) Descripción. "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Concurrencia competitiva

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A) Aceptación de ofertas.

Se aceptarán solo las ofertas en las que el licitador acredite la solvencia técnica, mediante su capacitación y experiencia, para gestionar el servicio. Queda a la consideración del órgano de contratación, valorar negativamente las propuestas presentadas por personas que hayan gestionado este tipo de servicio, y cuya actuación no haya resultado satisfactoria.

B) Criterios cuantificables automáticamente. Mayor canón ofrecido(hasta 20 puntos):

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más alta, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, y no admitiéndose ofertas inferiores al presupuesto de licitación fijado en 600,00 € (seiscientos euros) con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = P_m \times (O - L) / (F - L)$$

P: puntuación de cada oferta



Pm: máxima puntuación que se puede obtener. L: presupuesto de licitación.

F: oferta más alta.

O: oferta a valorar.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. C) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1.- Proyecto gastronómico y valoración de experiencia, presentada en el sobre C (hasta 50 puntos) El órgano de contratación valorará la experiencia, conforme al curriculum presentado por el licitador, que se adapte adecuadamente al servicio.

Se valorará con la mayor puntuación a la mejor proposición. El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Pm \times O/F$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener.

F: oferta más alta.

O: oferta a valorar.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2.- Valoración de proyectos y programación de actividades que dinamicen la vida local, presentadas en el sobre C (hasta 30 puntos).

El órgano de contratación determinará que mejoras de las presentadas pueden ser las más adecuadas.

Se valorará con la mayor puntuación a la mejor proposición. El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = Pm \times O/F$$

P: puntuación de cada oferta.

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: oferta más alta

O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

4. *Importe del canon de la temporada estival:*

a) Importe base de licitación: 600,00 € (seiscientos euros)

b) Plazo del Contrato: Desde la firma del contrato hasta el 3 de septiembre de 2023

5. *Garantías exigidas a la firma de contrato.*

Definitiva y complementaria: 3.000,00 € (tres mil euros).

6. *Requisitos específicos del adjudicatario:*

a) Solvencia económica y financiera. b) Solvencia técnica o profesional.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

b) Modalidad de presentación. Presencial, correo postal.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Los Rábanos(Horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

2. Domicilio. C/Real, no 2.



3. Localidad y código postal. Los Rábanos CP 42191

4. Dirección electrónica: secretarialosrabanos@dipsoria.es

5. Apertura de ofertas:

Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas.

Los Rábanos, 21 de junio de 2023. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

1530

BOPSO-71-23062023



RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente los PADRONES TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2023, DE RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 20 de junio de 2023.. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 1519



VALDEMALUQUE

Aprobados inicialmente los PADRONES TASAS MUNICIPALES SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2023, DE VALDEMALUQUE Y BARRIOS, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 20 de junio de 2023.. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

1517

BOPSO-71-23062023

**ZAYAS DE TORRE**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto 2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos recaudados.

<i>GASTOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modificación</i>	<i>definitivo</i>
1	0,00		0,00
2	45.250,00		45.250,00
3	200,00		200,00
4	1.000,00		1.000,00
6	63.070,00	8.228,00	71.298,00
7	0,00		0,00
8	0,00		0,00
9	0,00		0,00
TOTAL	109.520,00	8.228,00	117.748,00

<i>INGRESOS</i>	<i>inicial</i>	<i>modificación</i>	<i>definitivo</i>
1	0,00		0,00
2	0,00		0,00
3	940,00		940,00
4	0,00		0,00
5	74.172,79		74.172,79
6	0,00	8.228,00	8.228,00
7	29.916,21		29.916,21
8	4.491,00		4.491,00
9	0,00		
TOTAL	109.520,00	8.228,00	117.748,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zayas de Torre, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero 1522

BOPSO-71-23062023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reforma de línea aérea de 15 kv del circuito ARJ-706 Beltejar, en el T.M. de Medinaceli (Soria). Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A. Expediente IE/AT/34-2020.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 12 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 5 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 24 de abril de 2023, ha sido declarada la Utilidad Pública del proyecto DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE 15 KV DEL CIRCUITO ARJ-706 BELTEJAR, EN EL T.M. DE MEDINACELI (SORIA). EXPEDIENTE IE/AT/34-2020, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas según anexo en el local del Ayuntamiento de Medinaceli, el día 29 de agosto del 2023, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-71-23062023



BOPSO-71-23062023

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE 15 KV
DEL CIRCUITO ARJ-706 BELTEJAR, EN EL T.M. DE MEDINACELI (SORIA). TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN
ELECTRICIDAD, S.A. EXPEDIENTE IE/AT/34-2020

Nº	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Paraje	Propietario	Apoyos			Vuelo		En el Local del Ayuntamiento de:	Día	Hora
						Nº	Cant.	Sup (M2)	Long.	Sup (M2)			
1	20	680	42187B020006800000SW	CARRAMOLINOS	URETA REGAÑO RAMIRO	70-A-100	1	0,64	0,00	0,00	MEDINACELI	29/08/2023	10
2	20	683	42187B020006830000SY	CARRAMOLINOS	URETA REGAÑO JOSE ANTONIO	70-A-102	1	0,36	0,00	0,00	MEDINACELI	29/08/2023	10:10
					URETA REGAÑO RAMIRO								
3	20	10643	42187B020106430000SL	CARRAMOLINOS	NAVALPOTRO COSIN VICTOR	70-A-97	1	0,36	26,75	374,40	MEDINACELI	29/08/2023	10:20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por PLANTA SOLAR OPDE 47 SL, en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Colada de Fuentestrún a Agreda", término municipal de Fuentestrún en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 226,9 m2 de terreno con motivo de la afección por infraestructuras de la instalación del parque fotovoltaico (PFV) OPDE TRÉVAGO 2, de 30 MW.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 16 de junio de 2023. – El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón

1508

BOPSO-71-23062023



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por PLANTA SOLAR OPDE 42 SL, en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas "Colada de Valdelagua del Cerro", en el término municipal de Trévago y "Colada de Fuentestrún a Ágreda", en el término municipal de Fuentestrún en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de unas parcelas de terreno por un total de 273,7 m², con motivo de la afección por infraestructuras de la instalación del parque fotovoltaico (PFV) OPDE TRÉVAGO 1, de 30 MW.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 16 de junio de 2023. – El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón

1509

BOPSO-71-23062023